



## Nota metodològica

# Salario mínimo interprofesional

## Organismo responsable

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

## Objetivos de información

Difusión del valor y de la evolución del salario mínimo interprofesional.

## Conceptos y definiciones

**Salario mínimo interprofesional:** cuantía mínima a percibir por los trabajadores y trabajadoras en cualquier actividad de la agricultura, de la industria o de los servicios, sin distinción de sexo ni edad. En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.